



Ministerio de Educación y Deportes

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 3877/15 ME

BUENOS AIRES, 23 AGO 2016

SEÑORA RECTORA:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 898 del 13 de julio de 2016, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES -Modalidad a Distancia-, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

M. T.



MARTA LUCÍA BERNAL  
Coordinadora Despecho  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

SEÑORA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21  
MG. MARÍA BELÉN MENDE  
S. / D.



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

- 898



BUENOS AIRES,

13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 3877/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 431/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su



*Ministerio de Educación y Deportes*

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

898



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial del título que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

*J*  
*epil*  
*S.*



Ministerio de Educación y Deportes

112

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W

su

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

J

- 898

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

ESTERAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 898

113

## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

- Participar como auxiliar en el diseño, planificación, ejecución, y evaluación de sistemas de gestión y auditoría medioambiental en la empresa y organizaciones públicas y del tercer sector.
- Colaborar como auxiliar en equipos de profesionales que desarrollen acciones tendientes a corregir proyectos y procesos que generen daño o degradación en los recursos naturales.
- Participar como auxiliar en el diseño e implementación de campañas de educación ambiental y prevención de la contaminación.
- Verificar la aplicación de la normativa ambiental vigente tanto de cumplimiento obligatorio como voluntario.

La responsabilidad primaria y la toma de decisiones respecto a las actividades mencionadas supra, serán ejercidas en forma exclusiva e individual por los poseedores del título Ingeniero Ambiental y Licenciado en Higiene y Seguridad, del cual <sup>se</sup> dependerá el poseedor del título de Técnico.

*[Firma]*



Ministerio de Educación y Deportes

- 898

114

## ANEXO II

### UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE PREGRADO

### TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES - Modalidad a Distancia

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>1ER CUATRIMESTRE</b>						
BIOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
ECOLOGÍA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
FÍSICA	Bimestral	27	108	-	A Distancia	
DERECHO AMBIENTAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
<b>2DO CUATRIMESTRE</b>						
POLÍTICA Y ECONOMÍA AMBIENTAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
QUÍMICA AMBIENTAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
GESTIÓN DEL RECURSO AGUA Y AIRE	Bimestral	24	96	QUÍMICA AMBIENTAL	A Distancia	
<b>3ER CUATRIMESTRE</b>						
AUDITORÍA AMBIENTAL	Bimestral	16	64	-	A Distancia	
GESTIÓN DEL RECURSO SUELO	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
GESTIÓN AMBIENTAL RURAL Y URBANA	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
<b>4TO CUATRIMESTRE</b>						
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
GESTIÓN DE RESIDUOS	Bimestral	24	96	-	A Distancia	
MEDICIONES AMBIENTALES	Bimestral	24	96	QUÍMICA AMBIENTAL	A Distancia	
AUDITORÍA CONTROL Y MITIGACIÓN AMBIENTAL	Bimestral	31	124	-	A Distancia	
<b>5TO CUATRIMESTRE</b>						
INTEGRACIÓN PROFESIONAL: EL ESTUDIO DE CASO	Bimestral	40	160	-	A Distancia	



Ministerio de Educación y Deportes

2016

115

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIO DE PRACTICA PROFESIONAL	Bimestral	40	160	-	A Distancia	

caj

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES -  
Modalidad a Distancia

Si

CARGA HORARIA TOTAL: 1824 HORAS

1